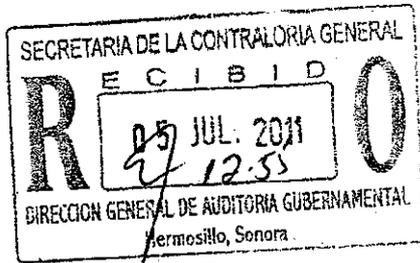




SCG



Secretaría

Oficio No. S-1243/2010

Hermosillo, Sonora, 29 de junio de 2011.

"2011: Año de Eusebio Francisco Kino".

Asunto: Informe de auditoría.

C.P. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO

Secretario de Hacienda

Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego a Usted un ejemplar del informe Final de Auditoría Directa practicada a la **Secretaría Hacienda**, a su cargo, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, documento que se acompaña al presente.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría a mi cargo, conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe de auditoría, agradeceré a Usted se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar y remitirnos la información y/o documentos que amparen lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a **10 días hábiles**, contados a partir de recibido el presente.

47

Su contestación deberá ser formulada utilizando el propio informe contenido en el disquete anexo, **intercalando**, después de cada una de nuestras observaciones numeradas, su respuesta dentro de los **párrafos encuadrados** (Se anexa modelo de oficio).

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser firmadas por el Titular y por el responsable administrativo de esa Dependencia y remitirnoslo acompañado del disquete citado.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Respetuosamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

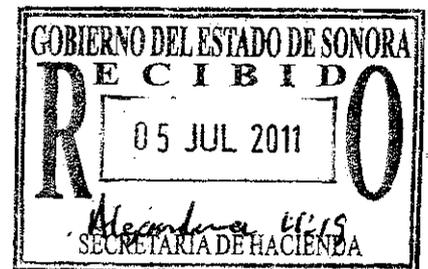
CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN
"2011: Año de la transformación"

Anexo: Informe, disco y modelo de oficio.

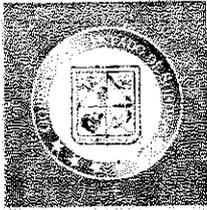
G.c.p. C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoría Gubernamental.

CTA/PEAC/ROON/iad

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL.
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.cgeson.gob.mx



ESTADO DE SONORA



SCG

Ob. C. 03-02 10/10/11 D = Gracia
Of. S-1343/2010
del 29 Jun 2011
Acus: 5/7/11
Vto: 19 Jul 2011
= Elaboración 11 días - Atenencia: 38/
26 ds



Secretaría de Hacienda

Informe Final de Auditoría Directa

50

**Período del 01 de Enero de 2010
al 31 de Diciembre de 2010.**

[Handwritten signature]

Dirección General de Auditoría Gubernamental.



SCG



Informe de Auditoría Directa

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental

Asunto: Informe Final de Auditoría Directa.

Hermosillo, Sonora, a 27 de junio de 2011.

LIC. CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
Presente.-

Antecedentes:

Dependencia Auditada: Secretaría de Hacienda.

Constitución: Artículos: 22 Fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: S-1217/2010 del 30 de agosto de 2010
S-0136/2011 del 25 de enero de 2011.

Oficio(s) de comisión: AG/2010-0407 del 30 de agosto de 2010
AG/2010-0404 del 30 de agosto de 2010
AG/2010-0405 del 30 de agosto de 2010
AG/2010-0406 del 30 de agosto de 2010
AG/2011-0035 del 27 de enero de 2011

Personal comisionado (s):

Supervisor de Área: C.P. Orlando Peña Corrales
C.P. Marcela Ayala Martínez
C.P. Elena Núñez Ortega
C.P. Cecilia Margarita López Quintero

Jefe de Departamento: C.P. Ildfonso Arturo Camargo Leyva.

Desarrollo de la revisión:

Período: 01 de enero al 31 de Diciembre de 2010.

Alcance: Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Dependencia y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

[Handwritten signatures and initials]

Resultados:

Organización General:

1. Observamos que la Secretaría de Hacienda, no cuenta con el Reglamento Interior, Manuales de Organización y de Procedimientos debidamente actualizado y validado por la Secretaría de la Contraloría General; ya que algunas Unidades Administrativas se crearon o desaparecieron con la nueva Administración Estatal, el detalle se presenta a continuación:

Unidades Administrativas que desaparecieron	Unidades Administrativas de Nueva Creación
Coordinación Ejecutiva de Verificación al Comercio Exterior*	Subsecretaría de Innovación y Productividad

Nota.- *Las unidades administrativas de la Coordinación Ejecutiva al Comercio Exterior, por acuerdo delegatorio los está atendiendo el Director General de Recaudación.

Así mismo, se retoma del informe de auditoría del ejercicio 2009, que tres Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda no cuentan con Manuales de Organización y de Procedimientos debidamente validados por la Coordinación Ejecutiva de Gestión de Tecnología Administrativa y Digital unidad administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría General; cabe aclarar que esta situación proviene del ejercicio 2008. El detalle se presenta a continuación:

Unidad Administrativa	Manual de Organización	Manual de Procedimientos
Coordinación General del Sistema Integral de Información y Administración Financiera	D	D
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	D	D
Unidad de Seguimiento y Supervisión Operativa	D	D

D: Dictaminado con observaciones pendientes

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14, 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 63 primer párrafo fracciones I, III, IV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero y Cuadragésimo Quinto fracciones II y V de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005 (Anexo 1); Y demás relativas y aplicables.

Medidas de solventación:

Deberán actualizar el Reglamento Interior, Manuales de Organización y de Procedimiento; y remitirlos a la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico, dependiente de esta Contraloría General Unidad Administrativa encargada de validar dichos documentos, además deberán implementar medidas de control para evitar su recurrencia. Turnar fotocopia de los oficios de validación de los manuales de organización y de procedimiento, de la publicación del Reglamento Interior Actualizado, así como de las medidas de control implementadas.

Handwritten notes and signatures: "2/20", "9", "09", "refrey", and a large scribble.

Handwritten signature or scribble.

Presupuesto:

A la Secretaría de Hacienda para el ejercicio 2010, se le autorizó un presupuesto modificado por un Importe de \$2,293'060,961 el cual se distribuyó en los siguientes capítulos del gasto:

Capítulo	Concepto	Presupuesto 2010				
		Original Anual	Modificado Anual	Ejercido Anual	Analizado Anual	Observado
1000	Servicios personales	600'884,320	\$ 653'365,733	\$ 653'365,733	\$ 196'009,720	\$ 0
2000	Materiales y Suministros	119'047,095	132'647,480	132'647,480	90'420,725	4'109,199
3000	Servicios Generales	230'518,535	430'320,649	430'320,649	125'645,128	56'913,370
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	1,021'375,475	1,040'187,009	1,040'187,009	417'249,169	13'206,080
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	200,000	19'244,857	19'244,857	6'896,243	3'564,100
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	0	17'295,233	17'295,233	12'717,545	0
Sub Total		\$1,972'025,425	\$2,293'060,961	\$2,293'060,961	\$848,938,530	\$ 77'792,749
1106	Deudores del Erario	0	0	0	21,292,059	21,292,059
Total		\$ 1,972'025,425	\$ 2,293'060,961	\$ 2,293'060,961	\$ 870'230,589	\$ 99'084,808

El detalle de las Unidades Administrativas auditadas en el ejercicio 2010, se presenta en anexo 2 a este informe.

Nota.- El importe observado en las observaciones 21 y 25 del presente informe, no se consideran en este cuadro, debido a que corresponden a observaciones retomadas de otros ejercicios que no corresponden al 2010.

Capítulo 1000 Servicios Personales:

La Secretaría de Hacienda al 31 de Diciembre de 2010, contaba con una plantilla de 2,301 plazas, erogando mensualmente por servicios personales un importe total de \$ 54'447,144. El detalle se presenta a continuación:

Categoría	No. Plazas
Base	1,018
Confianza	666
Empleo Temporal	554
Vacantes	63
Total:	2,301

Nota.- De las 63 plazas vacantes, corresponden 20 de confianza, 18 de base y 25 temporales.

Handwritten signatures and dates: "4/20" and "4/20" with initials.

Handwritten signature.

2. Detectamos que la C. Rosa María Silva Duarte, con puesto de Coordinador de Área, Nivel 7 de base, adscrita a la Dirección General de Orientación y Asistencia al Contribuyente, durante el ejercicio 2010 y al mes de marzo de 2011 labora con un horario de 14:00 a 17:00 horas, incumpliendo el horario de jornada completa. Observándose además que el personal adscrito a esa Unidad Administrativa registran su asistencia mediante lista de asistencia, situación que resta transparencia y confiabilidad.

Normatividad Violada:

Artículos: 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 39 fracción III de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63 fracción I, II, III, XXV y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 21 y 25 último párrafo del Decreto No. 15 de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2010; punto 4, 6.3 y 6.4 del Acuerdo que regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Estatal Directa, publicado el 26 de abril de 1999 en boletín oficial; Tercero, Quinto y Decimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005 (Anexo 1), y demás relativas y aplicables a la situación observada.

Recomendación:

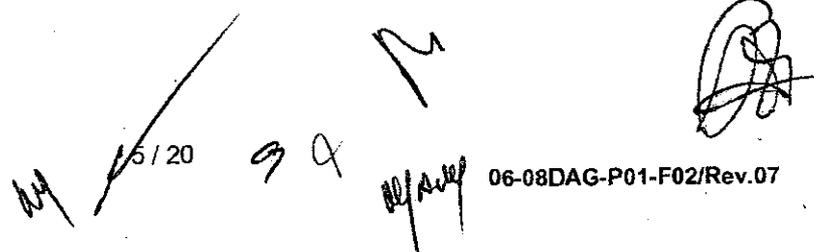
Aclarar por escrito a esta Dependencia el motivo de lo observado. Deberán implementar medidas de control internas necesarias para corregir este tipo de incidencias, mediante el establecimiento de reloj checador en esa unidad administrativa con el fin de cumplir con la normatividad vigente establecida y evitar su reincidencia. Proporcionar a esta Contraloría General fotocopia de la autorización correspondiente así como de las medidas que se implementarán para su posterior seguimiento.

55

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

3. Detectamos que se afectó al presupuesto de egresos de la Secretaría de Hacienda por \$ 420,582 en la compra de uniformes del personal, sin embargo no se mostró listado o documento que muestre que fueron recibidos por los beneficiarios correspondientes. El detalle se presenta a continuación:

Orden de Pago	Concepto	Importe
43538	68 juegos de uniformes ejecutivos temporada primavera-verano 2010. Dir. Gral. Administrativo	\$ 118,320
48768	11 juegos de uniformes ejecutivos primavera-verano (2 sacos, 2 pantalones o faldas y 2 blusas) Despacho del Secretario.	40,832
51634	46 conjuntos otoño-invierno (saco, pantalón, blusa y chaleco) Dir. Gral. Recursos Humanos	111,522
42025	83 juegos de uniformes ejecutivos primavera-verano (saco, pantalón y blusa) Dir. Gral. Contabilidad Gubernamental y Control de Fondos.	149,908
Total		\$ 420,582



 06-08DAG-P01-F02/Rev.07

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2005. (Anexo 1) y demás relativas y aplicables a la situación observada.

Recomendación:

Deberán ejercer el gasto dando cumplimiento a las metas y objetivos de los programas contenidos en el presupuesto y tomar las medidas de control necesarias para que los pagos se realicen anexando el soporte documental que justifique la erogación con apego a los lineamientos emitidos. Enviar a esta Dependencia fotocopia de la documentación soporte para solventar lo observado.

Capítulo 3000 Servicios Generales

4. Observamos que la Secretaría de Hacienda celebró Contratos por concepto de Arrendamiento Financiero, detectándose que para la realización de los mismos se afectó el presupuesto de varias Dependencias por \$ 171'009,985, sin llevarse a cabo la licitación pública correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente. El detalle se muestra a continuación:

Nombre de Arrendadora	Importe
Financiera del Bajío, S.A.	\$ 15'270,211
Capital Leasing PRO México, S.A. de C.V.	\$ 155'739,774
Total	\$ 171'009,985

Nota: El detalle se muestra en Anexo 10

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 53 y 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Tercero y Trigésimo, párrafo segundo y tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005; Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Deberán informar a esta Dependencia el motivo de la situación observada, presentando la justificación por las cuales, no se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública correspondiente en los contratos de arrendamiento financiero observados, de acuerdo a la normatividad aplicable; y en caso de ser procedente de soportar dicha justificación con los Dictámenes de Adjudicación Directa respectiva, debidamente fundamentados y motivados. En lo sucesivo, verificar que el monto de las operaciones o partidas se encuentren dentro de los rangos señalados en la tabla publicada anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado y Reglamento de la Ley de Adquisiciones, a fin de determinar el tipo de adjudicación o licitación que corresponda a la contratación y, en lo conducente, deberán llevar a cabo los procedimientos de adjudicación directa, licitación simplificada o licitación pública que corresponda según sea el caso. Implementar medidas de control para evitar la reincidencia de lo observado, remitiéndonos fotocopia para su posterior revisión y seguimiento.

56

M 6/20 9 M

5. Observamos que la Secretaría de Hacienda, efectuó cargos presupuestales por \$ 10'097,458, de los cuales no cuentan con el soporte documental respectivo. El detalle se muestra en Anexo 3.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Integrar las órdenes de pago y el soporte documental de los cargos presupuestales detallados en Anexo 3 y turnamos fotocopia para su revisión y análisis respectivo. Implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas a esta Dependencia para su posterior verificación y seguimiento; sin perjuicio de que de su revisión se determinen nuevas observaciones que pasaran a formar parte del presente informe y las haremos de su conocimiento para su posterior solventación.

6. Durante el ejercicio 2010, la Secretaría de Hacienda, efectuó pagos por concepto de asesoría y capacitación por un importe de \$9'316,284, de los cuales no se proporcionaron contratos, reportes de actividades o evidencia de los trabajos contratados. El detalle en anexo 4. 57

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Integrar el soporte documental observado y turnar a esta Dependencia fotocopia para su revisión y análisis respectivo. Implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas a esta Dependencia para su posterior verificación y seguimiento; sin perjuicio de que de su revisión se determinen nuevas observaciones que pasaran a formar parte del presente informe y las haremos de su conocimiento para su posterior solventación.

7. Observamos que la Secretaría de Hacienda no se apegó al clasificador por objeto del gasto, toda vez que se realizaron registros erróneos por \$ 3'258,322 con cargo a la partida 3505 (Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte) debiéndose registrar en la cuenta 5301(Vehículos y Equipo Terrestre) y (5304) Vehículo y Equipo Auxiliar de Transporte respectivamente. El detalle se presenta a continuación:

Unidad Administrativa	Concepto	Importe
Dir. Gral. Recaudación (05-11)	Adquisición de Agencia Fiscal Móvil (se debió cargar a partida 5301)	\$2'911,600
CEBYC (Hangar) (05-32)	Adquisición de remolque eléctrico para aeronaves (se debió cargar a partida 5304)	346,722
Total		\$ 3'258,322


 7/20
 9 9

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 85 fracciones I y II Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 3505, 5301 y 5304. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Remitir documento que compruebe que dichas adquisiciones forman parte del Patrimonio del Gobierno del Estado, enviar a esta Dependencia fotocopia del trámite realizado ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda. Así mismo, deberán implementar las medidas de control necesarias, a fin de evitar la reincidencia de lo observado y enviar fotocopia de las mismas, para su posterior seguimiento.

8. Observamos que durante el ejercicio 2010, la Secretaría de Hacienda, realizó cargos directos al presupuesto de varias Dependencias por un importe de \$37'659,396. El detalle de lo observado se presenta a continuación:

Dependencia	Partidas	Importe
Ejecutivo del Estado	2106, 3207, 3208	\$ 7'770,728
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	2302, 3208, 3603, 3907	2'304,849
Secretaría de Educación y Cultura	3801, 3907	21'377,739
Secretaría de Gobierno	4303,4602	6'206,080
Total		\$ 37'659,396

Nota.- El detalle de estos cargos se relaciona en anexo 5.

58

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16, 25 y 26 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9 del Decreto No. 15 de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2010; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar por escrito a esta Contraloría General, la razón por la cual se realizaron cargos directos al presupuesto de las Dependencia descritas en la observación. Proporcionar fotocopia de la documentación correspondiente al gasto observado; Así mismo, de las políticas que se implementarán para evitar su reincidencia, considerando que cuando se genere tal situación deberán remitir el correspondiente soporte documental con el fin de verificar si corresponde a sus metas o líneas de acción correspondiente. Sin perjuicio de que de su revisión se llegaran a determinar nuevas observaciones, que pasaran a formar parte del presente informe, mismas que las haremos de su conocimiento para su posterior solventación.

9. Detectamos que la Secretaría de Hacienda, afectó su presupuesto por un importe de \$ 1,007,056, con cargo a la partida 3208 (Arrendamiento Financiero de Equipo de Transporte), observándose lo siguiente:

my 8/20 9 9 de p... 



a).- Los bienes objeto de arrendamiento financiero no corresponden a esa Dependencia. El detalle se presenta en anexo 6.

b).- Dichas adquisiciones vía arrendamiento financiero no cumplen con los objetivos y metas de esa Secretaría.

c).- No se proporcionó información de quien es el beneficiario de dichos bienes y motivos por los cuales están realizando este tipo de adquisiciones que no son para esa Dependencia.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 y 25 Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 85 fracciones I y II Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Deberán informar de la ubicación y responsable que tiene esos bienes o en su caso los contratos de comodato correspondientes. Así mismo, deberán implementar las medidas de control necesarias, a fin de evitar la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas, para su seguimiento.

10. Observamos en la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda, gastos excesivos en la partida 3203 arrendamiento de equipo de transporte, por el arrendamiento de 3 carros eléctricos de transporte a la ciudadanía por \$46,400 mensuales cada uno, mismos que tienen un precio de mercado de \$99,840 por vehículo, además el servicio proporcionado corresponde a un programa de gobierno ciudadano de la Oficina del Ejecutivo Estatal. El detalle se presenta a continuación:

59

Concepto	Importe
Costo del servicio de arrendamiento por 3 unidades, por 6 meses del 2010 (\$46,400 por 3 carros x 6 meses).	\$ 835,200
Costo por adquirir 3 unidades de transporte (8,320 dólares a Tipo de Cambio de \$12= \$99,840 por cada carro).	(-) 299,520
Total Gasto Excesivo	\$ 535,680

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 21 y 34 fracción III del Decreto No. 15 de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2010; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Considerar la posibilidad de adquirir los vehículos eléctricos y contratar personal temporal para su manejo o en su defecto negociar con los proveedores mejores condiciones de precio para el Estado por este servicio. Enviar copia a esta Dependencia de las acciones realizadas para solventar lo observado, Así mismo, deberán implementar las medidas de control necesarias, a fin de evitar la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas, para su seguimiento.

ay / 9/20/09

11. La Secretaría de Hacienda durante el ejercicio 2010, afectó su presupuesto por \$ 174,000, con cargo a la partida 3301, (Asesoría y Capacitación), gastos que no cumplen con los objetivos y metas de esa Dependencia en la contratación del C. Pedro Carmona Lucero, para la promoción y coordinación de eventos deportivos, durante 10 meses de 2010. Es importante mencionar que en el ejercicio 2011 se contrató al C. Carlos Alfonso Labandera Soto, por el mismo concepto, según contrato del 03 de enero 2011.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 21 y 34 fracción II del Decreto No. 15 de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2010; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Cancelar este tipo de contrataciones, ya que dichas actividades no contribuyen al cumplimiento de metas y objetivos y pueden ser realizadas por personal de esa Dependencia, enviar a esta Dependencia las acciones realizadas para corregir lo observado. Así mismo, deberán implementar las medidas de control necesarias, a fin de evitar la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas, para su seguimiento.

60

12. Observamos en la Secretaría de Hacienda, gastos injustificados y excesivos en la partida 3907, ayudas diversas, que no cumplen con los objetivos y metas de la dependencia por \$ 2'135,550 para apoyos al voluntariado de la Secretaría de Hacienda, boletos de avión, gastos de viajes para deportistas, asociaciones de beisbol, futbol, medicamentos entre otros, además de que no se cuenta con políticas internas para el otorgamiento de estos recursos. El detalle se presenta en anexo 7.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Implementar políticas internas para este tipo gastos y asociarlas o vincularlas con los objetivos y metas asignadas a esa Secretaría, incluyendo quien autorizará las solicitudes de apoyos y que quede evidencia en los documentos como soporte del gasto, así como los tipos de ayudas a otorgar, montos y conceptos. Enviar a esta Dependencia fotocopia de las políticas internas así como las medidas de control implementadas, a fin de evitar la reincidencia de lo observado.

13. En la apertura de Contrato de Adquisición de parque vehicular mediante Arrendamiento Financiero, donde se incluyen 10 vehículos tipo Dakota 2010 para el CEVCE de Secretaría de Hacienda y 3 jeep Wrangler 2010 para la Dirección General de Transporte de la SIDUR. Observamos que se realizó el cargo presupuestal en su totalidad a Secretaría de Hacienda, según orden de pago 33583 del 27 de mayo de 2010; correspondiendo \$ 123,601 a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

10 / 20
M
W
A

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar por escrito a esta Dependencia los motivos del hecho observado. Así mismo, deberán implementar las medidas de control necesarias, a fin de evitar la reincidencia de lo observado y remitiéndonos fotocopia de las mismas, para su seguimiento.

14. Observamos que en el ejercicio 2010, se realizó la contratación de 3 servicios de asesorías Jurídicas al C. Alan José Durazo Brassea, por \$4,071,600 determinándose las siguientes situaciones:

a).- Se pagaron 3 contratos durante el mismo ejercicio fiscal 2010, debiéndose incluir en uno solo las actividades jurídicas relacionadas de la dependencia.

61

Objeto del Contrato	Fecha	Vigencia	Importe
Asesor Jurídico del Despacho del Secretario	08-Ene-10	08 Ene 2010 al 31 Diciembre 2010	\$ 1,113,600
Asesoría y Asistencia Técnica Jurídica en la elaboración de dictamen de evaluación de riesgo jurídico	02-Sep-10	A partir de la firma del contrato y para concluir la entrega del dictamen	1,160,000
Asesoría Jurídica y Fiscal, diagnostico del estado general de los expedientes con fallos adversos a la Procuraduría Fiscal	21-Nov-10	Se pagará en una sola exhibición al momento de la firma del contrato	1,798,000
Total			\$ 4,071,600

b).- Según Recibo de Honorarios No. 435 del 23 de noviembre de 2010, se realizó pago anticipado del contrato de fecha 21 de noviembre 2010 por \$1 798,000.

c).- El reporte de actividades correspondiente al contrato del 02 de septiembre de 2010 se envió al Director General de Recursos Humanos, sin embargo el contrato se refiere a trabajos a realizar en la Procuraduría Fiscal.

d).- No se proporcionó evidencia de que estos contratos fueron avalados y aprobados por la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 21 y 34 fracción II del Decreto No. 15 de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2010; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005; circular 001/2010 emitida por el ejecutivo del Estado. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

M 11/20
α 9
10/2010

Recomendación:

Informar los motivos del envío del reporte de actividades al Director General de Recursos Humanos en lugar del Procurador Fiscal, así mismo deberán procurar realizar un solo contrato que incluya todo lo relacionado con asesorías jurídicas. Así mismo, proporcionar evidencia de que dichos contratos fueron turnados para su revisión a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, así como también, deberán implementar las medidas de control necesarias, a fin de evitar la reincidencia de lo observado y enviar fotocopia de las mismas a esta Dependencia.

15. Observamos según muestra de auditoría que se realizaron pagos improcedentes e injustificados al C. Rubén Vargas Becerra por \$29,000, con cargo a la partida 3409 Gastos inherentes a la Recaudación, por concepto de estímulos otorgados de julio a noviembre 2010, ya que dicha persona se Contrató por Servicios de Asesoría y Asistencia Técnica Administrativa para la Dirección General de Alcoholes, por \$260,582 anual, sin contemplar en el contrato pagos adicionales por concepto de estímulos o incentivos. El detalle se presenta a continuación:

Documento	Mes pagado	Importe Base	Retención 10%	Neto pagado
Orden de Pago 37661	Julio	7,000	700	6,300
Orden de Pago 47094	Agosto	4,500	450	4,050
Orden de Pago 47094	Septiembre	4,500	450	4,050
Póliza de Diario 108906	Octubre	9,000	900	8,100
Orden de Pago 60578	Noviembre	4,000	400	3,600
Total		\$ 29,000	\$ 2,900	\$ 26,100

62

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 21 y 34 fracción II del Decreto No. 15 de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2010; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005; circular 001/2010 emitida por el ejecutivo del Estado. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proceder a la cancelación de este tipo de estímulos a personal contratado por servicios profesionales, que no se contemple en los contratos respectivos, además deberán realizar el reintegro del importe observado y enviar evidencia de dicho cumplimiento. Así mismo deberán implementar las medidas de control necesarias, a fin de evitar la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas, para su seguimiento.

16. Observamos que se realizaron gastos por \$5,120,270, por concepto de acondicionamiento de terrenos en diferentes lugares del estado para la realización del programa paisano, detectando las siguientes situaciones:

a).- De acuerdo con los montos ejercidos, se debió realizar licitación pública; el detalle se presenta en anexo 8.

b).- De haberse contratado por ubicación de las obras, se debió haber realizado licitación simplificada de cada obra, el detalle se presenta en anexo 8.

12/20
M
9

c).- No se proporcionaron contratos, dictámenes y cotizaciones para la realización de estos gastos.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 18 y 19 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal; 18 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal; 33,34,35, 36 y 62 de la Ley de obras Públicas relacionadas con las mismas para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 21, 36 último párrafo y 39 del Decreto No. 15 de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2010; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proporcionar la documentación faltante de dichas operaciones para su revisión y análisis respectivo. Implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas a esta Dependencia para su posterior verificación y seguimiento; sin perjuicio de que de su revisión se determinen nuevas observaciones que pasaran a formar parte del presente informe y las haremos de su conocimiento para su posterior solventación.

63

17. Observamos que se utilizaron pilotos y aviones del Hangar de Gobierno, para uso de funcionarios y ex funcionarios con su familia, considerados como viajes injustificados y no oficiales, como se relaciona a continuación:

Funcionarios y Ex funcionarios	Periodo del viaje	Lugar	Avión	Pilotos
Luis Erasmo Terán Balaguer	12 al 15 febrero 2010	Puerto Peñasco, Son	XC-NOG	José Moreno Lara
Guillermo Hopkins	19 noviembre 2010	Tucson, Arizona.	XC-HMO	Juan Pablo Valenzuela y Tatsio Muro

Nota.-Datos obtenidos de bitácoras de vuelo y viáticos a los pilotos.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 21 y 34 fracción III del Decreto No. 15 de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2010; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar a esta Dependencia la situación observada y en lo sucesivo, suspender este tipo de actividades ya que no contribuyen con las metas y objetivos de la Secretaría de Hacienda. Así mismo deberán implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas a esta Dependencia para su posterior verificación y seguimiento; Lo anterior, sin menoscabo de que lo observado sea motivo de inicio de un procedimiento administrativo.

M 13/20 g α

18. Observamos que según Póliza de Diario 218499 del 30 de diciembre y factura No. 422 del 12 de noviembre 2010, respectivamente, expedida por el Proveedor Aerotaxis Albatros S.A de C.V., se realizó el pago injustificado por concepto de Arrendamiento de Transporte Aéreo, por \$279,850, toda vez que no se especificó el motivo, número y nombre de pasajeros que lo utilizaron.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 21 y 34 fracción III del Decreto No. 15 de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2010; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Integrar el soporte documental observado y turnamos fotocopia para su revisión y análisis respectivo. Implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas a esta Dependencia para su posterior verificación y seguimiento; sin perjuicio de que de su revisión se determinen nuevas observaciones que pasarán a formar parte del presente informe, mismas que haremos de su conocimiento para su posterior solventación.

64

4000 Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones

Para la revisión de las erogaciones efectuadas en el capítulo citado, se seleccionó una muestra de las partidas y montos ejercidos en la Secretaría de Hacienda, en las cuales se verificó la documentación comprobatoria del gasto, determinándose resultados favorables.

Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

19. Observamos en la adquisición de una Agencia Fiscal Móvil, un gasto excesivo en su compra y mantenimiento de acuerdo a lo siguiente:

a).- Adquisición de Agencia Fiscal Móvil por \$2,911,600 (remolque caja seca cama baja 2005, equipada con generador eléctrico, a/a 5 ton, baño, 3 módulos multifuncionales y oficina privada con sillas, equipo de computo, impresora y copiadora, escalera, piso laminado y tapizado en paredes).

b).- Mantenimiento mensual por \$72,500. De abril-dic2010= \$652,500

c).- se busco cotizaciones de remolque parecido al adquirido fluctuando costo entre \$130,000 y \$150,000 sin incluir el equipamiento.

Nota.- Es importante señalar que en el ejercicio 2011, se sigue pagando el mantenimiento.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 21, 34 fracción III y 36 del Decreto No. 15 de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del 2010;

Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar a esta Dependencia los motivos por los cuales se adquirió este bien tan excesivo en su costo, justificando también el gasto en su mantenimiento. Así mismo, deberán implementar las medidas de control necesarias, a fin de evitar la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas, para su seguimiento.

20. Observamos que 3 Vehículos adscritos a la Secretaría de Hacienda no cuentan con la tipografía oficial que lo identifique como propiedad del Gobierno del Estado. El detalle se presenta a continuación:

Placas	Marca	Modelo	No. Serie	Unidad Administrativa y Responsable de Uso
WAR-3711	Ford Explorer	2006	1FMEU62E36UA03297	Coordinación Ejecutiva de Bienes y Concesiones Mario González Valenzuela
WAR-3428	Ford Fusión	2007	3FAHP08137R175502	Subsecretaría de Innovación y Productividad Saúl López Montiel
WAR-3417	Ford Fusión	2007	3FAHP08177R175471	Subsecretaría de Ingresos Gerardo Encinas Urquidez

65

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 21 y 35 del Decreto No.15 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010; 45 primer párrafo de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora; Tercero y Cuadragésimo Primero último párrafo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005; 21 del Reglamento para uso y control de vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proceder a la colocación de los logotipos oficiales de dichos vehículos o en su defecto obtener oficio de autorización para no portarlos por la autoridad competente. Una vez colocados, informar a esta Dependencia para su verificación o copia del oficio de autorización de exención de la no portación de logotipos emitido por la instancia competente. Así mismo, deberán implementar las medidas de control necesarias, a fin de evitar la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas, para su seguimiento.

21. Observamos que 4 vehículos adscritos a la Secretaría de Hacienda no cuentan con la totalidad de la tipografía oficial o alguno de los emblemas que los identifique como propiedad del Gobierno del Estado, esta observación se retoma del informe de auditoría correspondiente al primer semestre de 2010, como a continuación se detalla:

Placas Actuales	Placas Anteriores	Marca	Modelo	No. Serie	Unidad Administrativa y Responsable de Uso
WAR-3395	VXE-7634	Ford Explorer	2007	1FMEU63E367UB49905	Secretaría Particular Claudia Hernández Quintana
WAR-3400	VZM-6300	Ford Edge	2007	2FMDK36C37BA97973	Secretaría Particular Claudia Hernández Quintana
WAR-3728	VYN-5950	Ford Fusión	2007	3FAHP07158R198718	Secretaría Particular Martín Ariel López Salazar
WAR-3735	VYV-4302	Ford Fusión	2008	3FAHP08108R203290	Subsecretaría de Egresos Jesús Villalobos García

15/20
 9
 4
 9
 06-08DAG-P01-F02/Rev.07

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 21 y 35 del Decreto No. 15 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010; 45 primer párrafo de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora; Tercero y Cuadragésimo Primero último párrafo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005; 21 del Reglamento para uso y control de vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proceder a la colocación de los emblemas faltantes en los vehículos oficiales observados. Una vez colocados, enviar fotografía de los mismos para su verificación o en su defecto solicitar la exención de la no portación de logotipos ante la instancia competente, acompañando su autorización. Así mismo, deberán implementar las medidas de control necesarias, a fin de evitar la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas, para su seguimiento.

22. Observamos que se determinaron diferencias por \$ 39'794,684 entre los importes proporcionados por la Dirección General de Contabilidad del Gobierno del Estado y lo registrado en el Sistema de Información de Recursos Gubernamentales (S.I.R.), por los ejercicios 2003 a 2009. "Esta observación se retoma del informa de auditoria de la revisión a los activos fijos de la Secretaría de Hacienda por el periodo de enero 2003 al 30 de septiembre de 2009". El detalle se presenta a continuación:

Concepto	Equipo de Transporte	Equipo de Cómputo	Total
Contabilidad	\$22,665,380	\$39,926,356	\$ 62,591,736
S.I.R.	\$22,697,685	\$99,367	\$ 22,797,052
Total	\$ -32,305	\$39,826,989	\$ 39,794,684

Nota.- El importe de esta observación no se considera en el cuadro del presupuesto analizado y observado por no ser parte del ejercicio 2010.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16, 25 y 26 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 88, último párrafo del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9, fracciones III y IV y 10, fracciones I y III del Decreto que Crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones legales de los Principios de Contabilidad Gubernamental (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Justificar los motivos de las diferencias señaladas en la observación. Proceder a conciliar los saldos contables y los saldos del Sistema de Información de Recursos Gubernamentales (S.I.R.), para integrar las diferencias tanto en el equipo de transporte como en el de cómputo y una vez determinadas, proceder a realizar los ajustes y/o correcciones que resulten pertinentes ya sea en Contabilidad o en el S.I.R. para que los saldos entre éstos dos conceptos coincidan e informarnos una vez conciliadas las cifras de ambos reportes, para su verificación. Implementar las medidas necesarias para evitar la recurrencia de lo observado.

14 / 16/20 9  
06-08DAG-P01-F02/Rev.07

23. Observamos que el inventario de bienes muebles de la Secretaría de Hacienda no se encuentra debidamente actualizado, en virtud de las siguientes situaciones:

- a) No se ha concluido con la actualización del inventario en el sistema de control electrónico implementado por la Dependencia.
- b) No se han llevado a cabo inventarios físicos en las diversas Unidades Administrativas por parte de la Dependencia, con el objeto de verificar su congruencia con el sistema de control electrónico que se está implementando.
- c) No se han elaborado y/o actualizado la totalidad de los resguardos individuales de activos fijos, asimismo, algunos no se encuentran firmados por los responsables de su uso y custodia.
- d) Los bienes muebles no cuentan con etiquetas de identificación actualizadas con sus correspondientes números de folio individuales.
- e) No coinciden los resguardos individuales de activo fijo con los bienes muebles existentes
- f) Activos fijos que no han sido incorporados al inventario general de la Secretaría de Hacienda.

Nota: Esta observación se retoma del Informe Final del ejercicio 2009.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, XXIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 85 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; Tercero y Cuadragésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005 (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Concluir con la actualización del sistema electrónico establecido para el control del inventario de ésta Dependencia. Una vez concluido lo anterior, proceder a realizar inventarios físicos en las diversas Unidades Administrativas para verificar la correcta correspondencia entre el sistema y lo físico. Proceder a la elaboración o actualización de los resguardos, según corresponda, con el fin de que queden debidamente asignados en función de su uso y firmados por los responsables de su custodia. Además, deberán actualizar las etiquetas de identificación de los bienes, con sus respectivos números individuales. Deberán incorporar la totalidad de los bienes muebles de las diversas Unidades Administrativas que conforman a ésta Dependencia, en el inventario general de la misma. Informar a esta Dependencia una vez realizado lo anterior para su seguimiento y verificación y enviar fotocopia de las medidas de control implementadas para evitar la reincidencia de lo observado.

Capítulo 6000 Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo

24. Observamos que en la Secretaría de Hacienda no se cuenta con un Comité de Adquisiciones, dictaminando exclusivamente el Director General Administrativo, lo cual resta transparencia a las operaciones realizadas. Además verificamos una falta de planeación del presupuesto para la partida 6000, ya que se realizan obras que no estaban consideradas en el presupuesto original, lo que ocasiona diversas adquisiciones en forma directa justificando en dictámenes la premura del tiempo para realizarse evitando las licitación pública o simplificada en su caso. El detalle de estas obras se detalla en anexo 9.

17/20

06-08DAG-P01-F02/Rev.07

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 9 y 25 Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 14, 62 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sonora; 18 y 19 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal; 18 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal; 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada

Recomendación:

Proceder a la Integración del Comité de adquisiciones de esa Dependencia, Además deberán realizar la planeación de las obras a realizar mediante el Programa Anual de Obra Pública e incluirse en el presupuesto respectivo. Así mismo, deberán implementar las medidas de control necesarias, a fin de evitar la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas, para su seguimiento.

Deudores del Erario

25. Observamos que la cuenta "Deudores del Erario" presenta un saldo pendiente de comprobar de \$21'292,059, al 31 de diciembre de 2010, correspondiente a recursos solicitados en el ejercicio 2009 y 2010, a cargo de Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Hacienda. El detalle se presenta a continuación:

68

Cuenta	Deudor	Unidad Administrativa	Saldo al 31-dic- 2010
11060520 SP20196	Mario González Valenzuela	Comisión Estatal de Bienes y Concesiones. (0532).	\$ 12'481,889
SP14568	Jaime Luna Virgen	Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, Hangar.(0532).	20,000
SP32678	Gerardo Encinas Urquidez	Subsecretaría de Ingresos. (0505).	1,536
SP32713	Jorge Alberto Monteverde Salazar	Dirección General de Administración. (0503).	8'396,086
SP32816	Jesús Villalobos García	Coordinación Ejecutiva de Verificación al Comercio Exterior (0520)	336,184
SP32986	Martín Guillermo Leyva Romero	Comisión Estatal de Bienes y Concesiones. (0532).	46,306
SP33010	David Ernesto Contreras Camou	Dirección General de Recaudación (0511)	10,058
Total			\$ 21'292,059

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal en la Administración Pública Estatal Para el Ejercicio Fiscal 2005 (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Enviarnos copia del oficio de recepción de la Dirección General de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda que ampara el envío de la documentación comprobatoria de los recursos proporcionados pendientes de comprobar o copia del recibo de caja por reintegro de recursos. En lo sucesivo la comprobación del gasto deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su realización.

M 18/20 9 06-08DAG-P01-F02/Rev.07

Implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado y enviar copia de ellas a esta Dependencia para su posterior seguimiento. Lo anterior, sin menoscabo de que lo observado sea motivo de inicio de un procedimiento administrativo.

26. Observamos que la cuenta No. 11060520.- Deudores del Erario de la Secretaría de Hacienda, al 31 de diciembre de 2010, presenta un saldo pendiente de comprobar por \$ 293,304 a cargo de Ex-Funcionarios y Funcionarios adscritos a la misma, cuyos saldos individuales no han sido comprobados a la fecha del presente informe, esta observación se retoma del informe final del ejercicio 2009. El detalle se presenta a continuación:

No.	Cuenta	Unidad Administrativa	Descripción	Saldo Actual
2	SP27687	Dirección General de Administración	Miguel Eugenio Lohr Martínez	4,953
9	SP80776	Dirección General de Control de Fondos	Alejandro Leal Beltrán	184,061
10	SP80812	Dirección General de Recaudación	David Octavio Parra Covarrubias	63,062
11	SP80947	Dirección General de Recaudación	David Germán Olmos Pérez	9,028
12	SP81184	Dirección General de Recaudación	Arturo Encinas González	32,200
Total				\$ 293,304

69

Nota.- El importe de esta observación no se considera en el cuadro del presupuesto analizado y observado por ser observación retomada del ejercicio 2009.

Normatividad Violada:

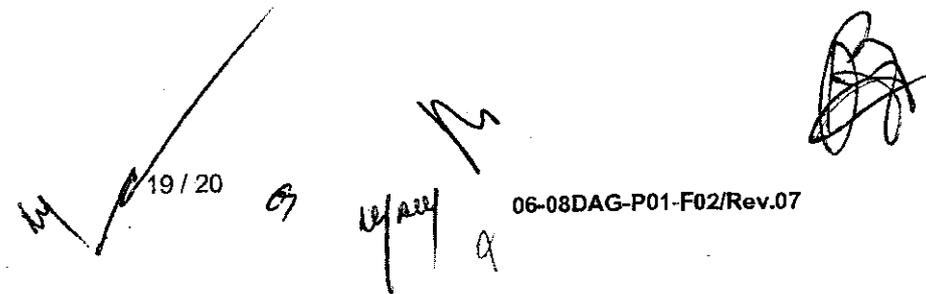
Artículos: 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 16 primer párrafo, de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2005; Cumplimiento de Disposiciones Legales, de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Solicitar los comprobantes correspondientes o, en su caso, solicitar el reintegro al servidor público al que se les entregó el recurso. Así mismo, informar que partidas serán las que se afecten presupuestalmente; en caso de que sea la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, ésta deberá estar debidamente autorizada y requisitada por los responsables de su elaboración y autorización. Informarnos una vez integrada la documentación comprobatoria para su análisis, anexando la ficha de depósito en su caso; si resultare improcedente la evidencia documental, se hará de su conocimiento para su posterior solventación. Enviar fotocopia de las medidas que se implementarán para evitar la reincidencia de lo observado.

Conclusión

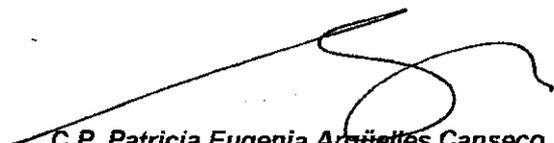
Hemos analizado la Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos de la Secretaría de Hacienda, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, concluyendo lo siguiente:



La Secretaría de Hacienda presenta deficiencias en su control interno establecido para el manejo de los recursos financieros, humanos y materiales, lo que impide el cabal cumplimiento de sus objetivos. Además las operaciones realizadas durante ese período infringieron varias disposiciones legales y administrativas, por lo que esa Secretaría deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que normen su actuación.

Por lo que, se considera indispensable que se atiendan las medidas correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinada y evitar su reincidencia; lo anterior es con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.

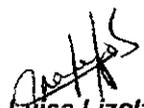


C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco
Directora General de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 622680



C.P. Rafael Octavio Ortiz Nóperi
Director de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 2849454

70



C.P. Ana Luisa Lizola Ibarra
Subdirectora de Auditoría a Dependencias
Cédula Profesional: 878958



C.P. Idefonso Arturo Camargo Leyva
Jefe de Departamento
Cédula Profesional: 2450537



C.P. Cecilia Margarita López Quintero
Supervisor de Área
Cédula Profesional: 5592959



C.P. Marcela Ayala Martínez
Supervisor de Área
Cédula Profesional: 2849720



C.P. Orlando Peña Corrales
Supervisor de Área
Cédula Profesional: 3538772